



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA NO.17/2010

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIA SEIS (06) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo el día seis (06) del mes de abril del año dos mil diez (2010), a la una hora y cinco minutos de la tarde (1:05 P.M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ, Miembro Titular,

DR. MARIANO AMÉRICO RODRÍGUEZ RIJO, Miembro Titular,

LICDA. AURA CELESTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Miembra Titular,

DRA. LEYDA MARGARITA PIÑA MEDRANO, Miembra Titular

DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,

DR. JOHN NEWTON GUILIANI VALENZUELA, Miembro Titular,

LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral, declaró abierta la sesión.

Punto 1. Informe del Presidente.

Dando inicio a los trabajos del día, el Magistrado Presidente sometió a la consideración del Pleno agendar la comunicación de fecha 6 de abril del 2010 depositada por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), a las 12:15 p.m., en la cual se formaliza la inscripción del señor Manuel Ramón Antonio Jacobo Reyes, como candidato a Senador de la Provincia del Seibo y la inscripción de la señora Soraya María Chaín Mercedes, como Diputada por la misma provincia del Seibo. La Junta Central Electoral a su vez luego de vistos los documentos que avalan las propuestas presentadas, declaró admitida la candidatura con todas sus consecuencias legales.

Punto 2. Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica de Estado a los Partidos Políticos.

Aprobar el Reglamento sobre Distribución de la Contribución Económica de Estado a los Partidos Políticos.

3.- Conocimiento Propuesta de Candidatura Municipal del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) en la Provincia de San Juan de la Maguana.

Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos del nivel municipal: Alcalde (sa), Vice-Alcalde (sa), Regidores (as) y Suplentes, Directores (as), Subdirectores (as) y Vocales de Distritos Municipales, remitidas por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), formuladas por el Presidente y el Secretario General de dicha organización política, correspondientes al municipio de San Juan, provincia San Juan, para las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales que se celebrarán el próximo 16 de Mayo del año 2010.

4.- Conocimiento Propuesta de Candidatura Municipal del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y aliados en el Municipio de Bohechío, Provincia San Juan.

Se aprueba la propuesta de candidatura municipal del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y aliados en el municipio de Bohechío, Provincia San Juan.

5.- Conocimiento Propuesta de Candidatura Municipal del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados en el Municipio de Jánico, Provincia Santiago.

Aprobar propuesta de candidatura municipal del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados en el municipio de Jánico, Provincia Santiago.

6.- Conocimiento Propuesta de Candidatura Municipal del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados en el Municipio de Los Cacaos, Provincia San Cristóbal.

Acoger propuesta de candidatura municipal del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en Los Cacaos, Provincia San Cristóbal.

7.- OCA No.1062/2010 de fecha 22 de febrero del 2010, suscrito por el Magistrado Presidente de la Cámara Administrativa Dr. Roberto Rosario Márquez, remitiendo la compra de un inmueble en el municipio de San Juan de la Maguana, para el alojamiento de las oficinas de esta institución.

Aprobar la compra del inmueble solicitado mediante OCA No. 1062/2010 de fecha 22 de febrero del 2010 por Ocho Millones Trescientos Veinte y Cuatro Mil Pesos Dominicanos (RD\$8,324,000.00).

8.- Conocimiento de contratos de alquiler:

Aprobar la firma de los siguientes contratos remitidos por la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral.

- a) **Renovación del Contrato de Alquiler del local que aloja la Junta Electoral del Municipio de El Factor, Provincia María Trinidad Sánchez.**
- b) **Alquiler del inmueble que alojará la Junta Electoral y la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Higüey.**
- c) **Renovación del Contrato de alquiler para alojar la Junta Electoral del Municipio San Gregorio de Nigua, Provincia San Cristóbal.**
- d) **Renovación del Contrato de alquiler para alojar la Junta Electoral del Municipio de Jima Abajo, Provincia de La Vega.**

9.- Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.

Acoger las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

Aprobar la cancelación por fallecimiento de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento del Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la Lista Definitiva de Electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
3894	48	08 Febrero 2010
4424	40	12 Febrero 2010
4961	46	12 Febrero 2010
4972	49	08 Febrero 2010
4973	45	08 Febrero 2010
4974	42	05 Febrero 2010
4975	49	05 Febrero 2010
4976	50	08 Febrero 2010
4977	43	05 Febrero 2010
4978	46	09 Febrero 2010
4979	49	09 Febrero 2010
4980	46	09 Febrero 2010
4981	49	09 Febrero 2010
4982	41	09 Febrero 2010
4984	45	09 Febrero 2010
4986	46	09 Febrero 2010
4987	44	09 Febrero 2010
4988	47	17 Febrero 2010
4989	49	17 Febrero 2010
4990	49	17 Febrero 2010
4992	46	17 Febrero 2010
4994	50	18 Febrero 2010



4993	49	17 Febrero 2010
4995	49	17 Febrero 2010
4996	49	17 Febrero 2010
5000	47	17 Febrero 2010
5006	50	17 Febrero 2010
5008	48	17 Febrero 2010
5009	47	22 Febrero 2010
5010	43	23 Febrero 2010
5012	42	23 Febrero 2010
5013	48	23 Febrero 2010
5014	42	23 Febrero 2010
5016	45	22 Febrero 2010
5017	48	23 Febrero 2010
5018	44	24 Febrero 2010
5022	45	23 Febrero 2010
5024	41	23 Febrero 2010
5028	46	24 Febrero 2010

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, respectivamente, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas de Identidad y Electoral en cuestión no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5093	05	04 Febrero 2010
5099	09	01 Febrero 2010

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista a las Sentencias emitidas por los tribunales de Primera Instancia, en los cuales se denota que las Actas de nacimiento con las cuales fueron procesadas las cédulas de identidad y electoral son irregulares.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5067	03	03 Febrero 2010
5068	02	02 Febrero 2010

10.- Solicitudes de padrón electoral:

El Pleno de la Junta Central Electoral, decidió entre otros asuntos, rechazar las solicitudes de padrones, a los señores Dr. Máximo Ramón Castillo Salas y Lic. Víctor Suárez.

- a) **Dr. Máximo Ramón Castillo Salas, candidato a Diputado por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), correspondiente a la Circunscripción 01, Municipio Este, Provincia Santo Domingo.**
- b) **Lic. Víctor Suárez, candidato actual Provincia Santiago, correspondiente a la Circunscripción No.1, Municipio Santiago y los municipios Villa Bisonó y Villa González.**

El Pleno de la Junta Central Electoral, decidió entre otros asuntos, aprobar las solicitudes de padrones, y entregar a esos organismos, una copia actualizada del Padrón Electoral Fotográfico, previo pago del monto establecido por el Pleno de la Junta Central Electoral durante su Sesión Administrativa Ordinaria celebrada el día 6 de abril del año 2010 (Acta No. 17/2010) que textualmente dice:

Costo del Padrón Electoral

Entidad	Costo
Organismos Públicos	RD\$100,000.00
Organismos Públicos Descentralizados	RD\$200,000.00
Instituciones Privadas	RD\$500,000.00

- c) **Cooperativa de Ahorro y Crédito Mamoncito.**
- d) **Secretaría de Estado de Hacienda.**
- e) **Ministerio de Agricultura.**
- f) **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

11.- Acciones de personal.



Aprobar las siguientes acciones de personal remitidas por la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral.

DESIGNACIONES:

	Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1.	Checo Reynoso, Dilcia Fabiola	Auditora	Junta Electoral de Santiago	025/2010
2.	Morillo Brens, Rosa Elizabeth	Auditora General Interna	Auditoría	1007/2010
3.	Soriano Martínez, Guillermo José	Miembro de la Comisión de Reconstrucción de Actas del Estado Civil	Oficialía del Estado Civil de Pepillo Salcedo	1184/2010
4.	Acosta Pérez, Leandro Omar	Miembro de la Comisión de Reconstrucción de Actas del Estado Civil	Oficialía del Estado Civil de Neyba	1187/2010
5.	Caamaño Castillo, Rafael Emigdio	Miembro de la Comisión de Reconstrucción de Actas del Estado Civil	Oficialía del Estado Civil de Comendador	1188/2010
6.	Luis Ovalles, Yulendys del Carmen	Recepcionista	Oficialía del Estado Civil de la 1ra. Circunscripción de Cotuí	1938/2010
7.	Santos, Agustina	Auxiliar de Delegación	Oficialía del Estado Civil de la 1ra. Circunscripción de Cotuí	1938/2010
8.	Vicente Vicioso, Juan Carlos	Auxiliar de Delegación	Oficialía del Estado Civil de la 1ra. Circunscripción de Cotuí	1938/2010
9.	Sánchez Alba, Confesor	Seguridad	Oficialía del Estado Civil de la 1ra. Circunscripción de Cotuí	1938/2010

CAMBIOS DE DESIGNACION:

	Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1.	Henríquez Camacho, Yoel	De Conserje a Mensajero Interno en la Secretaría de la Cámara Contenciosa		1345/2010
2.	Rosario Ventura, Vianny Maldeline	De Auxiliar a Cajera en la Oficialía del Estado Civil de la 2da. Circunscripción de San Francisco de Macorís		870/2010
3.	Pérez Piña, Josefina	De Aprobadora del Centro de Servicio de la Oficina Central del Estado Civil a Sub-Encargada del Centro de Servicio de Azua		1736/2010
4.	Rodríguez, Orfa	De Cajera a Asistente Administrativa en la Oficialía del Estado Civil de Mao		1728/2010
5.	Núñez Sánchez, María Ordaliza	De Subdirectora de Partidos Políticos a Secretaria Interina de la Junta Electoral de Duvergé		2029/2010
6.	Adames Suriel, Leonardo	De Técnico a Técnico III de la Dirección Nacional de Elecciones		1987/2010
7.	Rosario González, Joel Nazario	De Asistente de la Magistrada Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez, a Secretario del Consejo Directivo de la Escuela de Formación Electoral y del Estado Civil		1900/2010
8.	Villamán, José Rafael	De Inspector a Supervisor Encargado de la Seguridad de la Oficina Central del Estado Civil		1930/2010
9.	Ochoa, Khrista Yanet	De Secretaria Auxiliar a Secretaria Titular del Despacho de la Magistrada Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez		2101/2010

DESTITUCIONES:

	Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1.	Santana Ureña, Blas M.	2do. Suplente	Oficialía del Estado Civil de la 1ra. Circunscripción de Santiago	1175/2010
2.	Cedeño Marcelino, Julio	Asistente	Auditoría Interna	1320/2010
3.	Medina, Aridia	Auditora	Auditoría Interna	1320/2010
4.	Constanzo, Ruth	Conserje	Oficialía del Estado Civil de la 1ra. Circunscripción del Distrito Nacional	1320/2010
5.	Florián Cuevas, Idel Manuel	Asistente Administrativo	Oficialía del Estado Civil de Villa Jaragua	1321/2010
6.	Villalona Jacobo, Manuel Julián	Archivista	Oficialía del Estado Civil de la 2da. Circunscripción de Santiago	964/2010
7.	Núñez Almonte, Richard N.	Asistente Administrativo	Oficialía del Estado Civil de la 2da. Circunscripción de Santiago	986/2010
8.	Calderón Tejada, José Gregorio	Cofizador	División de Compras y Suministros	5687/2009
9.	Medina Ferrera, José Antonio	Pintor	División de Servicios Generales	1447/2010
10.	Pérez y Pérez, Juan Ociades	Secretario	Junta Electoral de Duvergé	1568/2010
11.	Amador, Guarionex	Asistente Administrativo	Oficialía del Estado Civil de Cambita Garabito	1725/2010
12.	Peña López, Ana Lidia	Conserje	Oficialía del Estado Civil de Villa Jaragua	1726/2010
13.	Brito Sención, Francisco	Asistente para las Asambleas de los Partidos Políticos	Departamento de Partidos Políticos	2218/2010
14.	Jiménez Torres, María Cristina	Asistente Administrativa	Oficialía del Estado Civil de Esperanza	2168/2010
15.	Tejada Mateo, José Antonio	Cajero	Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa	2128/2010
16.	Rodríguez C. Manuel	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de Mao	*4206/2009



DESTITUCIONES DE MIEMBROS DE JUNTAS ELECTORALES:

	Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1.	Domínguez, Luciano	2do. Suplente del 1er. Vocal	Junta Electoral de Dajabón	1218/2010

JUBILACIONES:

	Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1.	Rodríguez Ruíz, Francisco	Supervisor de Seguridad	Seguridad	1033/2010
2.	Toribio, Isidro	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de Castillo	1464/2010
3.	Reyes, Rafaelina Lucía	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de El Cercado	1463/2010
4.	De la Rosa, Fausto	Electricista	División de Servicios Eléctricos	1810/2010

PLAN DE RETIRO

- Solicitud de pensión a los sobrevivientes legales del señor RAFAEL EDUARDO URBÁEZ GÓMEZ (fallecido), Auxiliar de la Junta Electoral de Cabral.

RENUNCIAS:

	Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1.	Rodríguez Fernández, María Elisa	Auxiliar	Junta Electoral de El Puñal	1003/2010
2.	Torres Torres, Yaniris	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la 1ra. Circunscripción de Santiago	1004/2010
3.	Toribio, Amparilervi	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Villa González	1005/2010
4.	Medina Pol, Milvia	Secretaria Asistente	Secretaría de la Cámara Administrativa	1162/2010
5.	Severino Jiménez, Ramón	1er. Suplente del Oficial del Estado Civil	Oficialía del Estado Civil de Moca	1189/2010
6.	Succar Félix, Rahme	2da. Suplente del Oficial del Estado Civil	Oficialía del Estado Civil de Neyba	1189/2010
7.	Cid Cid, Elvis	Supervisor	Departamento de Logística	1210/2010
8.	Lora Mesa, Lucy	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Maimón	1270/2010
9.	De la Cruz, Feliciano	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de Sánchez	1272/2010
10.	Puente Cedano, Wendy	Auxiliar de Divorcios	Oficialía del Estado Civil de la 1ra. Circunscripción del Distrito Nacional	1275/2010
11.	Ortiz Tiburcio, Raysa	Asistente	Dirección de Informática	881/2010
12.	Matos, Josefina	Auxiliar	Junta Electoral de Paraíso	972/2010
13.	Denis, Maya	Asistente	Dirección de Protocolo Internacional	1207/2010
14.	Cabrera, Elvin	Chofer	Junta Electoral de Montecristi	1712/2010
15.	López, Danny	Encargado	Centro de Cedulación de Santo Domingo Este	1710/2010
16.	Silverio Taveras, Laura Victoria	Legalizadora	Oficina Central del Estado Civil	1716/2010
17.	Abreu Velásquez, Carmen Rafaelina	Auxiliar	Delegación del Hospital Luis E. Aybar	1729/2010
18.	Peralta Gómez, Erika Paloma	Cajera	Oficialía del Estado Civil de la 2da. Circunscripción de Santiago	2165/2010
19.	Guerrero Sánchez, Yeidy Marina	Escaneadora	Departamento de Legalizaciones de Santo Domingo Este	1809/2010
20.	Santana Mateo, Paola Massiel	Asistente	Presidencia de la Chamara Contenciosa Electoral	2274/2010

RENUNCIAS MIEMBROS DE JUNTAS ELECTORALES:

	Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1.	Hiciano de la Cruz, Tomasina	2do. Suplente del 1er. Vocal	Junta Electoral de Bonao	1191/2010
2.	Cabrera Báez, Luis Emilio	2do. Suplente del 1er. Vocal	Junta Electoral de San Pedro de Macorís	1206/2010
3.	Corporán Chevalier, José Raúl	2do. Vocal	Junta Electoral de Higüey	1208/2010
4.	Calzado Flores, Emaly	2da. Suplente del Presidente	Junta Electoral de Guayacanes	1209/2010
5.	Cáceres, Ana Yris	2da. Suplente del 2do. Vocal	Junta Electoral de Jima Abajo	1581/2010
6.	Herrera Puello, Rufino	1er. Vocal	Junta Electoral de Los Cacaos	1714/2010
7.	García García, Junior Fabián	1er Suplente del 1er Vocal	Junta Electoral de Guayacanes	2122/2010
8.	Domínguez, Luciano Antonio	2do Suplente del 2do. Vocal	Junta Electoral de Dajabón	1746/2010
9.	Torres Rodríguez, Efigenio de Jesús	1er. Suplente del Presidente	Junta Electoral de Monción	1523/2010
10.	Sánchez Amancio, Napoleón Bernardo	1er. Suplente del Presidente	Junta Electoral de Padre Las Casas	2343/2010
11.	Rodríguez Arias de Figueroa, Fiordaliza	1er Suplente del 1er. Vocal	Junta Electoral de El Pino	2119/2010
12.	Vargas Parra, Luciano Bernardo	1er. Vocal	Junta Electoral de Luperón	2277/2010



REVOCACIÓN DE SUSPENSIÓN MIEMBROS DE JUNTAS ELECTORALES:

Nombre	Posición	Departamento	OCA No.
1. Carvajal Cabrera, Luis José	2do. Vocal	Junta Electoral de Imbert	1133/2010

Impugnaciones o peticiones relativas a las propuestas del Partido de la Liberación Dominicana:

12. Misiva de fecha 22 de febrero del 2010, suscrita por la señora Audeliza Solano, impugnando la elección, y proclamación de los candidatos por Samaná, presentados por el Partido de la Liberación Dominicana.
- o Rechazar la Misiva de fecha 22 de febrero del 2010, suscrita por la señora Audeliza Solano porque los dos candidatos ganaron y no se viola la resolución de la cuota femenina.
 - o La Magistrada Aura Celeste Fernández, se abstuvo.
13. Comunicación de fecha 19 de febrero del 2010, suscrita por el Lic. Pedro A. Martínez Sánchez, remitiendo instancia de impugnación de Candidatura a Diputado del señor Beraldo Peña.
- o Rechazar la Comunicación de fecha 19 de febrero del 2010, suscrita por el Lic. Pedro A. Martínez Sánchez, remitiendo instancia de impugnación de Candidatura a Diputado del señor Beraldo Peña porque las razones que arguye no son los requisitos establecidos en la Constitución.
14. Comunicación recibida en la Secretaría General en fecha 18 de marzo del 2010, suscrita por el Lic. Casimiro de Peña, sobre recurso de oposición a candidatura a diputado por El Seibo, del señor Bernardo Santana Páez, y solicitud de viabilidad de candidatura al Doctor Bernardo Santana Páez, de fecha 15 de marzo de 2010.
- o En cuanto a la impugnación se rechaza por no tratarse de casos de pérdidas de los derechos civiles y políticos la comunicación recibida en la Secretaría General en fecha 18 de marzo del 2010, suscrita por el Lic. Casimiro de Peña, sobre Recurso de Oposición a candidatura a diputado por El Seibo, del señor Bernardo Santana Páez.
15. Formal Impugnación/Oposición a la presentación de la Candidatura para Senador del señor Carlos Antonio Castillo por la Provincia de San José de Ocoa, Partido de la Liberación Dominicana (PLD), de fecha 19 de marzo del año 2010, depositada en la Secretaría General de la Junta Central Electoral, a las 5:40 P.M., incoada por el Partido Revolucionario Dominicano, PRD, representada por su Delegado Suplente Lic. Teófilo Rosario.
- o Rechazar la Impugnación/Oposición a la presentación de la Candidatura para Senador del señor Carlos Antonio Castillo por la Provincia de San José de Ocoa, Partido de la Liberación Dominicana (PLD), porque el impugnado demostró que cursó estudios primarios, secundarios y presentó certificación que se anexa.
16. Oficio CJ-0857 de fecha 26 de febrero del 2010 del Consultor Jurídico, Lic. Guarino Cruz, remitiendo Acto de Alguacil No.57/2010, de fecha 26 de febrero del año en curso, a requerimiento del Comité Provincial del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), de El Seibo y Formal recurso de Impugnación/Oposición a la propuesta de Candidatura de Ricardo Alberto Jacobo Cabrera, para Senador por la Provincia de El Seibo, de fecha 19 de marzo de 2010. (Remitido mediante comunicación SCC-706-2010, por la Cámara Contenciosa).
- o Rechazar la impugnación/Oposición a la propuesta de Candidatura de Ricardo Alberto Jacobo Cabrera, para Senador por la Provincia de El Seibo, de fecha 19 de marzo de 2010.
17. Solicitud de asignación de número correspondiente en boleta de regidores de Santo Domingo Oeste, a favor de la señora Nancis Osiris Cuevas Pérez, (Remitido mediante comunicación SCC-706-2010, por la Cámara Contenciosa).
- o Declinado a la Junta Electoral de Santo Domingo Oeste.
18. Información sobre posible impugnación a Regiduría, en Nagua, del señor César Jorge Tabar Rivas, (Remitido mediante comunicación SCC-706-2010, por la Cámara Contenciosa).



- o Declinando Junta Electoral de Nagua.
19. Demanda en cumplimiento de Pacto de Alianza y Cuota Electiva asignada por el Partido de la Liberación Dominicana al Partido de la Unidad Nacional (PUN), de fecha 19 de marzo del año 2010. (Remitido mediante comunicación SCC-706-2010, por la Cámara Contenciosa).
- o Declinado a la Junta Electoral de Jánico.
20. Recurso o instancia en impugnación contra el contenido de la boleta del Nivel Congresional correspondiente a la Circunscripción No. 6, de la Provincia Santo Domingo, depositada por Marcos Ferreras Félix, Partido de la Liberación Dominicana, en fecha 20 de marzo de 2010.
- o Rechazar el Recurso o instancia en impugnación contra el contenido de la boleta del Nivel Congresional correspondiente a la Circunscripción No. 6, de la Provincia Santo Domingo porque aunque fue el quinto más votado, se aplico la cuota se hicieron dos reservas y se utilizó una.
21. Sustituciones de candidaturas a Diputados del señor David Rafael Sosa Cerda, quien nunca firmo el formulario de aceptación y fue sustituido por la señora Divina Ramirez Reynoso, también sustitución de candidaturas a Diputada por Elías Piña de la señora Yissell Yahaira Santana por el señor Francisco Bautista Medina.
- o Rechazar el petitorio de la comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, interpuesta por la señora Yissell Santana, solicitando la reafirmación a su derecho como candidata inscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), de la Provincia de Elías Piña, en virtud de que la recurrente no convenció, todos los cargos en esa provincia estaban reservados por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), y la cuota femenina en este caso no ha sido violada.
22. El recurso de impugnación contra la candidatura a Diputado por la provincia Espaillat, del señor Eddy Flores, presentada por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD); interpuesto por el señor Luís Alexander Canela Ureña, impugnante, y recibida en fecha 24 de marzo del año 2010.
- o Declarar inadmisibile por carencia de objeto, el recurso de impugnación contra la candidatura a Diputado por la provincia Espaillat, del señor Eddy Flores, inscrita por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) e interpuesta por el señor Luís Alexander Canela Ureña, en razón de que el señor Eddy Flores no figura como candidato a Diputado por la provincia Espaillat por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), debido a que fue sustituido por el precitado partido para dar cumplimiento a la cuota femenina.
23. Que el Dr. José Rodríguez Reyes, en su recurso de impugnación de fecha 25 de marzo del año 2010, a la lista de las candidaturas a Diputados en la provincia La Altagracia, inscritas por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD); solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, confirmar la inscripción de su candidatura a Diputado en la provincia La Altagracia por el precitado partido.
- o Declarar inadmisibile el recurso de impugnación de fecha 25 de marzo del año 2010, a la lista de las candidaturas a Diputados en la provincia La Altagracia, inscrita por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD); impetrado por el Dr. José Rodríguez Reyes, por haber prescrito el plazo para interponer recursos de impugnación.
24. Que el señor Ángel Salvador Acevedo Santos, en su instancia de impugnación a la lista de candidaturas a Diputados en la Circunscripción No.2 del Distrito Nacional inscrita por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), solicita a la Junta Central Electoral, acoger la impugnación a la inscripción de la candidatura a Diputado del señor Víctor Gómez Casanova en la Circunscripción No. 2 del Distrito Nacional y en consecuencia, ordenar la inscripción en su lugar del señor Acevedo Santos.
- o Rechazar la instancia de impugnación a la lista de las candidaturas a Diputados en la Circunscripción No. 2 del Distrito Nacional, presentada por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), incoada por el señor Ángel Salvador Acevedo Santos y recibida en fecha 25 de marzo del año 2010, en virtud de que el Partido Revolucionario Dominicana (PRD),



señor Víctor Osvaldo Gómez Casanova por la renuncia de la señora Rosario Altagracia López Jiménez.

25. La instancia solicitando la restitución de la candidatura a Diputado por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), en la provincia Peravia, del señor Luís Guillermo León Santos; suscrita por su abogado, señor Odelis Matos Flores y recibida en fecha 26 de marzo del año 2010.

- o Rechazar el pedimento expresado por el señor Odelis Matos Flores, en su instancia de fecha 26 de marzo del año 2010, solicitando la restitución de la candidatura a Diputado del señor Luís Guillermo León Santos por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), en la provincia Peravia; en virtud de que esa sustitución fue realizada por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), para dar cumplimiento a la Resolución No.34-2010, la Ley Electoral No.275-97, y la Resolución No.4-2010 bis, sobre la cuota femenina.

26. Que el señor Pedro Antonio Tineo Núñez, en su instancia de fecha 26 de marzo del año 2010, solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, que sea respetado el orden de la propuesta de candidaturas presentada originalmente por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), y se excluya a la señora Altagracia Herrera, por no reunir las calidades para ser candidata a Diputada.

Que en su escrito de defensa y confirmación de candidatura a Diputado, de fecha 26 de marzo del año 2010, el señor Pedro Antonio Tineo Núñez, reitera al Pleno de la Junta Central Electoral, su solicitud de que sea confirmada la inscripción de su candidatura a Diputado por la provincia Monte Plata, realizada por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), en razón de que él fue el candidato más votado para ocupar la candidatura a Diputado por el precitado partido, en esa demarcación.

Que en su recurso de amparo de fecha 26 de marzo del año 2010, el señor Pedro Antonio Tineo Núñez, solicita a la Junta Central Electoral, rechazar la instancia de fecha 25 de marzo del año 2010, por medio de la cual, el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), solicita la sustitución de su candidatura a Diputado al Congreso Nacional, por la señora Altagracia Herrera de Brito.

Que en su recurso de revisión a la Resolución 34/2010, de fecha 23 de marzo del año 2010, el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), solicita a la Junta Central Electoral la admisión de la candidatura a Diputado por la provincia Monte Plata del señor Pedro Antonio Tineo Núñez, en lugar del señor Osmar Olivo, en razón de que el señor Tineo Núñez fue el candidato más votado para ocupar la candidatura a Diputado en esa demarcación.

- o Rechazar el pedimento del señor Pedro Antonio Tineo Núñez, en su instancia de fecha 26 de marzo del año 2010, en cuanto a la restitución de su candidatura a Diputado por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), en la provincia Monte Plata, en virtud de que su sustitución fue realizada por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), para dar cumplimiento a la Resolución 34-2010, la Ley Electoral No.275-97, y la Resolución No.4-2010 bis, sobre la cuota femenina.
- o Rechazar el pedimento expresado por el señor Pedro Antonio Tineo Núñez, en su escrito de defensa y confirmación de candidatura a Diputado en la provincia Monte Plata, por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD); basado en el Artículo 75 de la Ley Electoral No.275/97; en virtud de que su sustitución fue realizada por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), para dar cumplimiento a la Resolución 34-2010, la Ley Electoral No.275-97, y la Resolución No.4-2010 bis, sobre la cuota femenina.
- o Rechazar por improcedente y mal fundada, la interposición de formal acción constitucional de amparo de la candidatura a Diputado en la provincia Monte Plata, por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), del señor Pedro Antonio Tineo Núñez, basado en el Artículo 72 de la Constitución de la República y el Artículo 111 de la Ley Electoral No.275-97, recibida en fecha 26 de marzo del año 2010.
- o Declarar inadmisibles por estar incoado fuera del plazo establecido en el artículo No. 74 de la Ley Electoral No.275-97, el recurso de revisión de la Resolución No. 34/2010, remitido por el Partido Revolucionario Dominicano.



(PRD) y recibido en fecha 31 de marzo del año 2010; relativo a la admisión de la candidatura a Diputado por la provincia Monte Plata, del señor Osmar Olivo en lugar del señor Pedro Antonio Tíneo Núñez.

27. Que el señor Julio César Cabrera Ruíz, en su recurso de revisión de fecha 1 de abril del año 2010, solicita a la Junta Central Electoral, sea mantenida su candidatura a Diputado en la provincia La Romana, inscrita por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD).

- o Rechazar el recurso de revisión a la exclusión de la candidatura a Diputado del señor Julio César Cabrera Ruíz, por la provincia La Romana presentada por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), impetrado por el Dr. Julio César Cabrera Ruiz y recibido en fecha 1 de abril del año 2010; por no haber aportado documentos que, aún siendo nuevos, hiciesen variar la decisión previa del Pleno de la Junta Central Electoral.

28. Que el señor Raúl Rosario Guzmán, en su recurso de impugnación de fecha 21 de marzo del año 2010, solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, declarar nula la inscripción del señor Domingo Batista como candidato a Diputado por la Circunscripción No.1, de Santo Domingo Este, realizada por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), y ordenar al precitado partido que proceda a la regularización e inscripción en su lugar, del señor Raúl Rosario Guzmán, por haber ganado esa posición en el proceso electoral interno del PRD.

- o Declarar inadmisibles por carencia de objeto, el recurso de impugnación a la candidatura a Diputado del señor Domingo Batista por la Circunscripción No.1 del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, inscrita por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), interpuesto por el señor Raúl Rosario Guzmán y recibido en fecha 21 de marzo del año 2010, en razón de que el señor Domingo Batista no figura como candidato a Diputado por la provincia Santo Domingo por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), debido a que fue sustituido por el precitado partido para dar cumplimiento a la cuota femenina.

29. Que el señor Melvin Alexis Lara Melo, en su recurso de revisión de fecha 24 de marzo del año 2010, solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, que deje sin efecto la inscripción del señor Rubén Darío Maldonado Díaz, candidato a Diputado del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en la Circunscripción No.6 de la provincia Santo Domingo, por ser éste inscrito en la cuota que de acuerdo al pacto de alianza le corresponde al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y se le inscriba en su lugar por haber sido proclamado como candidato por el PRSC en esa demarcación.

- o Rechazar el recurso de revisión de la exclusión de la candidatura a Diputado del señor Melvin Alexis Lara Melo (Alex Lara), por la Circunscripción No.6 de la provincia Santo Domingo, presentada por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), por no haber aportado documentos nuevos, que hiciesen variar la decisión previa del Pleno de la Junta Central Electoral.

30. Que el señor Marcos Antonio Ferreras Félix, en su instancia de fecha 24 de marzo del año 2010, solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, ordenar al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), la inscripción de su candidatura a Diputado por la Circunscripción No.6, de la provincia Santo Domingo, en sustitución del señor Rubén Darío Maldonado Díaz, sobre la base de sus derechos adquiridos sobre la misma, ganados en base a una convención.

- o Declarar inadmisibles, por falta de calidad del impugnante, señor Marcos Antonio Ferreras Félix, la objeción e instancia de impugnación de la candidatura a Diputado del señor Rubén Darío Maldonado Díaz, por la Circunscripción No. 6 de la provincia Santo Domingo, inscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), ya que al ser miembro del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), no tiene calidad para objetar propuestas de candidaturas presentadas por una organización política a la que no pertenece.

31. Que el señor Raymundo Osvaldo de los Santos Ramírez, mediante su recurso de impugnación de fecha 21 de marzo del año 2010, solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, ordenar al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), la designación e inscripción de su candidatura a Diputado por la Circunscripción No.3, de la provincia Santo Domingo, en sustitución del señor Luís Emilio Reyes Ozuna, en razón de haber sido electo como



candidato a Diputado para esa demarcación de acuerdo a las disposiciones legales y mecanismos internos del PRSC.

- o Rechazar la solicitud de revisión de de la Resolución No.33/2010, de la Junta Central Electoral, de fecha 22 de marzo del año 2010, impetrada por el señor Raymundo Osvaldo de los Santos Ramírez y recibida en fecha 25 de marzo del año 2010, por no haber aportado documentos nuevos que hicieran variar la decisión previa del Pleno de la Junta Central Electoral.

32. Que el señor Elso Milcíades Segura Martínez, en su comunicación de fecha 25 de marzo del año 2010, solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, la admisión e inscripción de su candidatura a Diputado por la Circunscripción No.3, de la provincia Santo Domingo, por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en sustitución de la señora Gladys Sofía Azcona, en razón de que es él quien ha obtenido los votos suficientes en el proceso electoral interno de dicho partido.

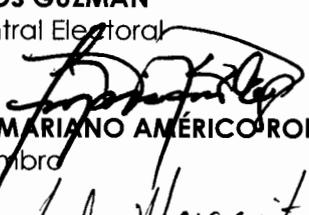
- o Rechazar el recurso de revisión contra la Resolución No.33/2010, interpuesto por el señor Elso Milcíades Segura Martínez, y recibido en fecha 25 de marzo del año 2010, por no haber aportado documentos nuevos que hicieran variar la decisión previa del Pleno de la Junta Central Electoral.

Siendo las ocho horas y diez y seis minutos de la noche (08:16 P.M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.


DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN

Presidente de la Junta Central Electoral


DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Miembro

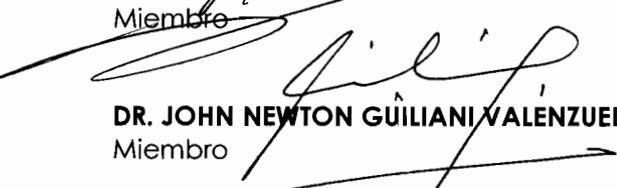

DR. MARIANO AMÉRICO RODRIGUEZ RIJO
Miembro

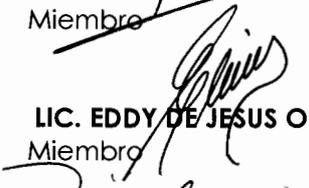

LICDA. AURA CELESTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Miembra


DRA. LEYDA MARGARITA PINA MEDRANO
Miembra


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro


DR. JOHN NEWTON GUILIANI VALENZUELA
Miembro


LIC. EDDY DE JESUS OLIVARES ORTEGA
Miembro


DR. RAMON HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

